

Santiago, 15 de diciembre de 2022

CIRCULAR ACLARATORIA BASES PROCESO CONCURSAL N°2
“PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y FOMENTO A LA COMERCIALIZACIÓN DE LEÑA DE CALIDAD EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS” CÓDIGO IDI: 40013039-0

Mediante la presente, se procede a notificar a todos los interesados en participar en la Convocatoria de **“PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y FOMENTO A LA COMERCIALIZACIÓN DE LEÑA DE CALIDAD EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS” CÓDIGO IDI: 40013039-0**, publicada el día 12 de septiembre de 2022, en el sitio web: www.tabuenatuleñaseca.cl , la siguiente aclaración:

Uno) Se procede a ampliar el plazo de postulación indicado en el numeral 5.2 de las bases. Por tanto, **REEMPLÁCESE** el párrafo uno del numeral 5.2 por el que sigue:

“El proceso de postulación estará abierto hasta las 13:00 horas del día 06 de febrero de 2023”.

Dos) **REEMPLÁCESE** en el numeral 2.3.2., Los siguientes párrafos:

Donde dice:

“El postulante deberá seleccionar el tipo de proyecto de inversión que, de acuerdo con sus preferencias, se adapte de mejor manera a sus necesidades productivas. Para orientar la decisión, la Agencia pondrá a disposición de los postulantes información que permitirá, en función del volumen, factibilidades técnicas y las características propias del proceso identificar qué tipo de proyecto



se adapte de mejor manera. De acuerdo con el proyecto seleccionado, el postulante se comprometerá al procesamiento y secado de un volumen mínimo de leña seca de 1.000 m³ estéreos en un periodo de 2 años. De ser seleccionado beneficiario, deberá comprobar que cuenta con la materia prima para generar dicho volumen en el proceso de formalización, si esto no fuese posible podrá presentar un documento de garantía por el monto solicitado a la agencia o el valor de la(s) maquinaria(s) solicitada(s), para comprometerse con el volumen correspondiente.

Para el caso de los pequeños centros de procesamiento de biomasa (capacidad productiva menor o igual a 500 m³st al año), y en línea con lo promovido por la recientemente promulgada Ley de Biocombustibles Sólidos, se entenderá como meta de aumento de 1.000 m³ st **la capacidad productiva habilitada**, en el entendido de promover en este segmento el aumento y consolidación de la oferta en el corto plazo y entregando las herramientas necesarias para el cumplimiento de la nueva ley de biocombustibles. De ser seleccionado beneficiario de este segmento, deberá presentar un documento de garantía por el monto solicitado a la agencia o el valor de la(s) maquinaria(s) solicitada(s), para comprometerse con el volumen correspondiente.”

Debe decir:

“El postulante deberá seleccionar el tipo de proyecto de inversión que, de acuerdo con sus preferencias, se adapte de mejor manera a sus necesidades productivas. Para orientar la decisión, la Agencia pondrá a disposición de los postulantes información que permitirá, en función del volumen, factibilidades técnicas y las características propias del proceso identificar qué tipo de proyecto se adapte de mejor manera. El proyecto postulado deberá permitir habilitar la capacidad productiva del comerciante en al menos 1.000 m³ estéreos en un periodo de dos años.”



16 RESMAS = 1 Árbol



Tres) **REEMPLÁCESE** los siguientes párrafos en el numeral 2.3.5 a partir del primer párrafo:

Donde dice:

“Los postulantes seleccionados para ser beneficiarios deberán presentar medios de verificación y suscribir un contrato con la Agencia para la formalización en el programa, donde se establecerán las condiciones de entrega del financiamiento junto a las actividades que conforman los proyectos de inversión, las condiciones y causales en las cuales la Agencia podrá revertir la entrega del beneficio. Para lo cual previamente a la firma del contrato, los beneficiarios deberán demostrar contar con la materia prima o hacer entrega de un documento de garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución de actividades, así como del resto de antecedentes establecidos para la etapa de formalización.

La participación en el programa considerara dos etapas:

1. **Ejecución de actividades:** Consiste en la realización de las actividades en base a lo establecido por cada proyecto en la postulación y los anexos respectivos, además del contrato para la entrega del beneficio suscrito entre el beneficiario y la Agencia.
2. **Cumplimiento de resultados:** Consiste en la etapa en que se iniciará la producción de leña de calidad indicado en el proyecto, teniendo en consideración que deberá dar cumplimiento a los 1.000 m³st de leña de calidad en 2 años en producción. En el caso de un centro pequeño de procesamiento de biomasa el cumplimiento de resultados estará asociado a la habilitación de 1.000 m³st de capacidad productiva y a la producción de leña de calidad indicada en el proyecto.”

Debe decir:

“Los postulantes seleccionados para ser beneficiarios deberán presentar medios de verificación y suscribir un contrato con la Agencia para la formalización en el



programa, donde se establecerán las condiciones de entrega del financiamiento junto a las actividades que conforman los proyectos de inversión, las condiciones y causales en las cuales la Agencia podrá revertir la entrega del beneficio. Para lo cual previamente a la firma del contrato, los beneficiarios deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la etapa de formalización.

La participación en el programa considerara dos etapas:

1. **Ejecución de actividades:** Consiste en la realización de las actividades en base a lo establecido por cada proyecto en la postulación y los anexos respectivos, además del contrato para la entrega del beneficio suscrito entre el beneficiario y la Agencia.
2. **Acompañamiento técnico:** Consiste en la etapa en que se iniciará la producción de leña de calidad indicado en el proyecto y se contará con capacitaciones en terreno por parte de profesionales de la Agencia.”

Cuatro) **REEMPLÁCESE** el siguiente párrafo en el numeral 2.3.5:

Donde dice:

“Una vez entregado el proyecto, ya sea por la Agencia o por el ejecutor de las actividades, el beneficiario tendrá un plazo de 24 meses, contados desde que la Agencia constate el término de la etapa de ejecución de actividades para dar cumplimiento a los resultados, es decir producir los volúmenes comprometidos de leña de calidad.”

Debe decir:

“Una vez entregado el proyecto, ya sea por la Agencia o por el ejecutor de las actividades, el beneficiario tendrá un plazo de 12 meses, contados desde que la Agencia constate el término de la etapa de ejecución de actividades para

acompañar técnicamente a los beneficiarios y capacitar en terreno a los beneficiarios.”

Cinco) **REEMPLÁCESE** el siguiente párrafo en el numeral 2.3.5:

Donde dice:

“La postulación al programa no tiene costo, sin embargo, de ser seleccionado como beneficiario, el postulante debe considerar los costos asociados a los documentos de garantías, en caso de no contar con materia prima. Además, deberá considerar el cofinanciamiento de cualquier valor que supere los \$10.000.000.- (diez millones de pesos) que la Agencia dispone para el financiamiento de proyectos de inversión.”

Debe decir:

“La postulación al programa no tiene costo, sin embargo, de ser seleccionado como beneficiario, el postulante debe considerar los costos asociados a la obtención de los documentos de la formalización. Además, deberá considerar el cofinanciamiento de cualquier valor que supere los \$10.000.000.- (diez millones de pesos) que la Agencia dispone para el financiamiento de proyectos de inversión.”

Seis) **REEMPLÁCESE** en el numeral 4.1 relativo a Verificados en la etapa de postulación, el siguiente requisito:

Donde dice:

Pequeños centros de procesamiento de biomasa	En el caso de postular como pequeño centro de procesamiento de biomasa, los antecedentes presentados en la postulación
--	--



16 RESMAS = 1 Árbol



	deberán ser coherentes con la definición de este tipo de centro.
--	--

Debe decir:

Habilitación de capacidad productiva de 1.000 m ³ estéreos en un periodo de dos años	El proyecto permite habilitar la capacidad productiva requerida, lo cual será verificados a través de formulario de postulación y Anexo N°11. La omisión del Anexo N°11 anterior a la publicación de la Circular Aclaratoria N°2, podrá ser solicitado sin la aplicación del descuento en el puntaje ya que no será considerado como documento omitido.
---	---

Siete) **ELIMÍNESE** en el numeral 4.2 relativo a Verificados en la etapa de Formalización, El siguiente requisito:

REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Contar con la materia prima para abordar el volumen mínimo asociado a la producción de leña seca.	Podrá acreditar el volumen de materia prima disponible para leña: mediante facturas de compra de materia prima, planes de manejo aprobados, contratos de compra, declaraciones de volumen, registros de abastecimientos, evidencia gráfica u otro medio que en virtud de lo analizado por la Agencia constituya evidencia suficiente de que el postulante cuenta con el volumen mínimo exigido.

	<p>En casos de que el postulante no logre acreditar la totalidad de volumen exigido, deberá presentar un Documento de ejecución inmediata que cumpla con ser pagadero a la vista y con carácter de irrevocable a favor de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética. Tales como: Boleta de Garantía Bancaria, Certificado de Fianza o Póliza de Seguro de ejecución inmediata pagadero a la vista y con carácter de irrevocable, equivalente al 100% del valor estimado del financiamiento de los proyectos de inversión. Para el caso de las maquinarias será comunicado por la Agencia. El instrumento deberá considerar una vigencia renovable de al menos 365 días corridos posteriores a la firma de contrato con la Agencia.</p> <p>Para los pequeños centros de procesamiento de biomasa se deberá presentar un Documento de ejecución inmediata que cumpla con ser pagadero a la vista y con carácter de irrevocable a favor de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética. Tales como: Boleta de Garantía Bancaria, Certificado de Fianza o Póliza de Seguro de ejecución inmediata pagadero a la vista y con carácter de irrevocable, equivalente al 100% del valor estimado del financiamiento de los proyectos de inversión. Para el caso de las maquinarias será comunicado por la Agencia. El instrumento deberá considerar una vigencia renovable de al menos 3 años corridos posteriores a la firma de contrato con la Agencia.</p>
--	--

	<p>Esta garantía deberá ser tomada por el formalizado y, en caso de que sea tomada por una persona distinta de éste, deberá individualizarse en el documento el nombre del proponente cuya obligación se garantiza.</p> <p>La garantía podrá otorgarse de manera física o electrónica. En el último caso, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma (no puede ser escaneada)</p>
--	--

Ocho) **REEMPLÁCESE** el siguiente párrafo en el numeral 4.3 relativo a Verificados durante la etapa de Ejecución:

Donde dice:

Cumplimiento de Resultados	<p>El beneficiario deberá demostrar el cumplimiento de resultados mediante la presentación de antecedentes que le serán solicitados por parte de la Agencia.</p> <p>Para ello el beneficiario deberá tener disponible todos los antecedentes que le permitan comprobar lo anterior, los cuales podrán ser solicitados por la Agencia en cualquier etapa del proyecto.</p> <p>Deberá, además, estar disponible a dar cuenta de avance respecto del cumplimiento de rendimientos comprometidos, entregar información y estar disponible para la aplicación de protocolo de monitoreo que permita identificar el nivel de cumplimiento del estándar de calidad</p>
----------------------------	---

	de leña. Todo lo anterior será verificado en reuniones de seguimiento técnico, las que se programarán con la contraparte que designe para tal efecto la Agencia.
--	--

Debe decir:

Acompañamiento Técnico	<p>El beneficiario deberá demostrar el uso de la habilitación productiva mediante la presentación de antecedentes que le serán solicitados por parte de la Agencia.</p> <p>Para ello el beneficiario deberá tener disponible todos los antecedentes que le permitan comprobar lo anterior, los cuales podrán ser solicitados por la Agencia en cualquier etapa del proyecto.</p> <p>Deberá, además, estar disponible para la aplicación de protocolo de monitoreo que permita identificar el nivel de cumplimiento del estándar de calidad de leña. Todo lo anterior será verificado en reuniones de seguimiento técnico, las que se programarán con la contraparte que designe para tal efecto la Agencia.</p>
------------------------	---

Nueve) **REEMPLÁCESE** el siguiente párrafo en el numeral 8:

Donde dice:

“El plazo para la ejecución de la etapa de cumplimiento de resultados tendrá un plazo máximo de 24 meses desde que la Agencia apruebe y declare concluida la etapa de ejecución de actividades. El beneficiario podrá proponer un plazo inferior, ajustándose así el plazo del contrato y garantía asociada si correspondiera.”



16 RESMAS = 1 Árbol



Debe decir:

“El plazo para la ejecución de la etapa de acompañamiento técnico tendrá un plazo máximo de 12 meses desde que la Agencia apruebe y declare concluida la etapa de ejecución de actividades. El beneficiario podrá proponer un plazo inferior, ajustándose así el plazo del contrato si correspondiera.”

Diez) **REEMPLÁCESE** los siguientes párrafos en el numeral 8.6:

Donde dice:

“En caso de incumplimiento de contrato, la Agencia hará efectiva la garantía correspondiente en un valor proporcional al incumplimiento detectado, si aplicaran, o podrá solicitar la devolución de la(s) maquinaria(s) entregadas o equipamiento/infraestructura financiado.

En caso de renuncia la Agencia hará efectiva la garantía, si corresponde. Serán excepciones aquellas renunciaciones que se puedan calificar de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada, o sobreviniere un imprevisto que imposibilite la ejecución del proyecto. En tal caso no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si corresponde, o solicitar la devolución de la(s) maquinaria(s) entregadas o equipamiento financiado. Para ello, estos casos serán analizados y posteriormente aprobados, si procediese, por la Agencia.

Durante la fase de cumplimiento de resultados la Agencia, en caso de detectar incumplimiento grave de contrato tendrá la facultad para requisar los equipos y bienes adquiridos en el contexto de la ejecución de actividades, además de hacer efectiva la garantía presentada, si correspondiera.”

Debe decir:



“En caso de incumplimiento de contrato, la Agencia se reserva el derecho a solicitar la restitución de los recursos, o podrá solicitar la devolución de la(s) maquinaria(s) entregadas o equipamiento/infraestructura financiado.

De igual forma, en caso de renuncia la Agencia se reserva el derecho de solicitar la restitución de recursos o la devolución de la(s) maquinaria(s) entregadas o equipamiento/infraestructura financiado, si corresponde. Serán excepciones aquellas renunciaciones que se puedan calificar de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada, o sobreviniere un imprevisto que imposibilite la ejecución del proyecto. Para ello, estos casos serán analizados y posteriormente aprobados, si procediese, por la Agencia.

Durante la fase de acompañamiento técnico la Agencia, en caso de detectar incumplimiento grave de contrato tendrá la facultad para requisar los equipos y bienes adquiridos en el contexto de la ejecución de actividades, además de otras acciones que corresponda de acuerdo con lo establecido en el contrato.”

Once) **ELIMÍNESE** la pregunta al formulario de postulación:

“¿Postula como pequeño centro de procesamiento de biomasa?” con alternativas de respuesta “Si” o “No”.

Doce) **AGRÉGUENSE** la pregunta al formulario de postulación:

“Adjuntar Anexo N°11.”

Trece) **AGRÉGUENSE** el Anexo N°11 a las bases de postulación, el cual también estará disponible para ser descargado en la página web www.tabuenatulenaseca.cl:

Anexo N°11: Habilitación Productiva



16 RESMAS = 1 Árbol



En concordancia con el proyecto de inversión postulado, a continuación, detalle cómo este proyecto le permitirá habilitar una capacidad productiva de 1000 m³ St:

De acuerdo al tipo de proyecto postulado complete la siguiente información:
(Dejar en blanco los proyectos que no haya seleccionado)

Maquinaria Seleccionada	Rendimiento de la Maquinaria Escogida (m ³ st/hr)	Horas de utilización por jornada (hr)	Días trabajados por temporada	Volumen de procesamiento de leña por temporada máxima.*

***(Este valor debe ser mayor que 1.000 m³st y se genera multiplicando el rendimiento por las horas y los días trabajos por temporada)**

Equipamiento de Acopio y/o Secado (mencione que tipo de Equipamientos)	De acuerdo al tipo de equipamiento, describa el proceso que se utilizará para el acopio o secado de leña.	Volumen de Acopio y/o secado de leña por temporada máxima.*

***(Este valor debe ser mayor que 1.000 m³ St y se genera en base a la descripción anterior)**

Infraestructura de Acopio y/o Secado. (mencione que tipo de infraestructuras)	Largo (m)	Ancho (m)	Alto Útil (m)	Rotaciones máximas por temporada	Factor de utilización	Volumen de Acopio y/o secado de leña por temporada máxima.
					80%	

***(Este valor debe ser mayor que 1.000 m³st y se genera multiplicando Largo, Ancho, Alto útil, rotaciones y factor de utilización)**

FIRMA DEL POSTULANTE _____

NOMBRE DEL POSTULANTE _____

RUT DEL POSTULANTE _____

Sin otro particular, les saluda atentamente,



DIRECTORA EJECUTIVA

ROSA RIQUELME HERMOSILLA
 Directora Ejecutiva
 Agencia de Sostenibilidad Energética

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia de Sostenibilidad Energética.

